

LEGITIMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DEL MOVIMIENTO DE LAS FARC*

Mario Echeverría Acuña¹
Enmanuel González²

Este artículo tiene como objetivo abordar la problemática de la legitimidad de la participación en política por parte de las FARC una vez firmados los Acuerdos en La Habana, con el análisis de la conformación de nuevo partido político de las FARC la aceptación que tendrá por los ciudadanos, para lo cual habrá que tener en cuenta el estudio de lo acordado en el Punto Segundo del Acuerdo General para la terminación del conflicto y los retos que demandara la implementación de un Marco Jurídico para una paz estable y duradera.

Colombia ha padecido más de 50 años de confrontación desde que las FARC –EP se organizaron como guerrilla con el firme propósito de imponer a la fuerza un ideario político así contravenga con las normas y el régimen jurídico político cuya protección está a cargo del Estado Colombiano. Sin embargo en el año 2012 iniciaron los diálogos o negociaciones de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC con lo cual se dio un importante paso en el camino hacia la fina-

lización de conflicto con las FARC. El inicio del dialogo reconoce el conflicto armado y abre la puerta para la discusión en torno a los factores determinantes del mismo. En esta coyuntura una vez firmado nuevamente el acuerdo de paz en noviembre del año 2016, después de la no refrendación del pueblo (plebiscito del 2 de octubre de 2016) al inicial firmado el 24 de agosto de 2016, resulta relevante y necesario analizar la legitimidad de la participación en política que tendrá el partido político de las FARC, así como los alcances del dialogo para abordar iniciativas para el posconflicto.

Cárdenas Rivera (2003) entiende por posconflicto armado el periodo que inicia desde el momento mismo en que los diálogos de concertación y negociación del conflicto armado interno adquieren un carácter de inalterabilidad, hasta cuando se llevan a cabo comicios sujetos a los distintos acuerdos y condiciones pactados en la negociación. De esta manera surge el reconocimiento institucional de los

* Este artículo hace parte de un Proyecto de Investigación que se encuentra en curso y que se titula **“ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LA TENSION ENTRE LA PAZ Y LA JUSTICIA EN EL ESCENARIO DEL POSCONFLICTO COLOMBIANO”**. Este proyecto está avalado por la Universidad Libre de Colombia, línea sociología de los derechos humanos, grupo de investigación SOCIOLOGIA E INSTITUCIONES POLITICAS.

1 Abogado. Docente de Media Jornada Laboral en el Área de Investigación. Universidad Libre - Sede Cartagena Correo electrónico: mario.echeverria@unilibrectg.edu.co

2 Abogado de la Universidad Libre - Sede Cartagena. Integrante del Semillero Postconflicto y Justicia bajo la dirección del Docente Mario Echeverría Acuña y Francisco Romano Burgos, línea Sociología de los Derechos Humanos y grupo de investigación Sociología e Instituciones Políticas. Correo electrónico: emanuelgonzamar@gmail.com.

actores armados irregulares, y el gobierno promueve el diseño y la ejecución de políticas públicas dirigidas a la reconciliación de toda la sociedad.

En cuanto a la participación en política, que es un punto acordado de la Agenda General para la terminación del conflicto, al principio no se tenía certeza si las FARC serían luego de la dejación de armas un Movimiento Político o los ex combatientes participarían de forma individual en la esfera política, y sobre los dos supuestos escenarios, académicos propusieron diversas alternativas para garantizar el pleno y legítimo ejercicio de la política por parte de las FARC. Se tomaron referencias internacionales como las de Nicaragua – en donde se reformó la normatividad electoral, haciendo más equitativa el sistema de propaganda electoral- y El Salvador –donde se estableció un nuevo código electoral y la creación de la figura del fiscal electoral- (Medina y López, 2013).

Al hacerse público lo acordado en el punto dos de la agenda, si bien hubo avances, quedan bajo el margen de la duda ciertos aspectos atinentes a las reformas o cambios sustanciales necesarios para lograr una efectiva participación en política por parte de las FARC, como por ejemplo el abandono del sistema de la cifra repartidora, el cual ha impedido la supervivencia de una verdadera oposición en nuestro país.

Por lo anterior, y luego de una revisión exhaustiva de lo pactado en participación política, nos preguntamos ¿Qué aceptación tendrá en la ciudadanía este nuevo partido de las FARC y cuál será el impacto de su participación en la política en los términos acordados en el Acuerdo de Paz?,

Para entender a profundidad los retos que trae consigo el posconflicto y todo lo que enmarca este punto de la participación en política del nuevo partido de las FARC, es necesario trasladarnos a sus inicios y todo el desarrollo que ha tenido a lo largo de la historia.

Metodológicamente el proyecto de investigación es de carácter político—jurídico, aplicado, descriptivo y bibliográfico, de tipo cualitativo sobre el contenido y alcance que implique el objetivo planteado. Todo lo anterior porque la investigación dará solución a un problema actual, su descripción y su significado.

En esta aproximación inicial teórica se analizaron mediante una confrontación analítica y descriptiva antecedentes de la participación en política de movimientos alzados en armas con posterioridad a acuerdos de paz, lo cual permitió establecer de manera crítica algunos planteamientos sobre los retos y tensiones que implicara la implementación del punto No. 2 del acuerdo de paz.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN COLOMBIA

El surgimiento de los partidos políticos en Colombia tuvo lugar en la primera mitad del siglo XIX, pues esta era la época en que Inglaterra tenía como referente el libre cambio en la economía y la imposición de aranceles a los productos; todas ellas ideas que pretendían difundir por el resto de los países del mundo.

Las ideas románticas y socialistas llegaron a la Nueva Granada, influyendo tanto en los intelectuales que buscaban transformaciones como en los tradicionalistas. (Vergara, 2011)

En la Nueva Granada, por ese entonces, existían dos grupos poblacionales claramente definidos:

Los indígenas, esclavos, artesanos, antiguos militares y comerciantes, para los cuales un cambio en la situación social, política y económica era indispensable.

Los esclavistas, burócratas, terratenientes, militares de alto rango y clero, para quienes la situación era ideal y debía ser mantenida a toda costa.

Para los primeros, el cambio era totalmente significativo e implicaba transformar el Estado, pasando de unas relaciones coloniales (de acuerdo con los intereses burgueses) a un Estado con leyes generales para todos, en las

cuales se suprimieran las jerarquías ante la ley y se le quitara a la Iglesia el monopolio del conocimiento y de la enseñanza. Estas eran las primeras ideas liberales que abogaban por un Estado con ciudadanos libres, lo cual implicaba la abolición de la esclavitud, así como la implantación de las libertades de expresión, religiosa, de enseñanza y de libre comercio. (Vergara, 2011)

Para los segundos, liderados por Mariano Ospina Rodríguez, las cuestiones sociales sobre las cuales se discutía tan sólo servían para dividir a los granadinos, además de interferir con sus intereses económicos (la abolición de la esclavitud, por ejemplo, afectaba los intereses económicos de los esclavistas, o hacer jurídicamente iguales a todos los hombres derrumbaba el poderío social de la burocracia del país). (Vergara, 2011)

De las anteriores disputas surgieron sociedades que, meses después, hicieron posible la aparición de los dos partidos Liberal y Conservador:

Sociedades democráticas, organizadas por intelectuales, obreros y la juventud romántica y radical, quienes se reunían bajo los lemas de viva la ruana (pues teñían las ruanas de rojo) y abajo las casacas azules. Ezequiel Rojas publicó, el 16 de julio de 1848, las razones por las cuales se debía votar por el candidato liberal; gracias a lo cual José Hilario López, el

7 de marzo de 1849, llega a la Presidencia de la República (prueba de ello sería que López, el 1 de abril de 1849, pronuncia un discurso dirigido a todo el país en el que las ideas de Ezequiel Rojas se ven claramente reflejadas). Sociedades católicas, las cuales fueron apoyadas por Mariano Ospina Rodríguez, quien, el 21 de mayo de 1848, funda el periódico El Nacional, el cual establece las diferencias entre los dos nacientes partidos y tilda a los liberales de ateos y libertinos.

Los seguidores del ideario de Ospina se hacen llamar conservadores; son tildados por los liberales de tradicionalistas, godos y azules, por ser este el color del emblema mariano de la Iglesia católica. (Vergara, 2011)

Las sociedades católicas, y los conservadores en sí, defendían la moralidad cristiana e iban en contra de las ideas revolucionarias, de la igualdad real, de la usurpación y del anarquismo.

Tanto liberales como conservadores contaban con adeptos de diferentes clases sociales, pues no todos los conservadores eran esclavistas, burócratas y terratenientes, así como entre los liberales también se contaban personas que veían en el manejo político del pueblo una gran posibilidad de obtener beneficios económicos.

A pesar de existir dos partidos políticos, el pueblo pertenecía a uno u otro más por sim-

patía o antipatía que por un acto genuino de adhesión ideológica a uno u otro discurso. En Colombia, la pertenencia a un partido siempre fue una cuestión más de tradición familiar que de reflexión individual, lo que hizo que, en nombre de la defensa de dicho partido, el fanatismo imperase por encima del razonamiento sosegado, convirtiendo a las causas políticas en génesis y motivo fundamentales de la violencia en Colombia durante la primera mitad del siglo XX. (Vergara, 2011)

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS FARC –EP EN EL ACUERDO DE PAZ

El segundo punto de la mesa de negociaciones entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP busca generar las condiciones propicias para la participación política en un escenario de posconflicto. En ese sentido, el acuerdo se cimienta en tres pilares: i) una nueva apertura democrática que promueva la inclusión política como mecanismo para consolidar la paz, luego de la terminación del conflicto; ii) una mayor participación ciudadana; y, iii) la implementación de mecanismos para asegurar que desaparezca el vínculo entre la política y las armas. Asimismo, en un significativo número de acciones, todas relacionadas con la participación política. (Uninorte, 2016)

En resumen las principales medidas y reformas convenidas son las siguientes:

- Derechos para el ejercicio de la oposición política en general y las garantías de protección a guerrilleros que se vinculen a la democracia.
- Creación de circunscripciones transitorias especiales de paz para promover la integración política de zonas especialmente afectadas por el conflicto y que en un periodo de transición tengan representación especial en Cámara de Representantes.
- Esquemas de seguridad para que las Farc hagan política, la creación de un estatuto de garantías para la oposición, la evaluación del régimen electoral y la creación de los llamados consejos de reconciliación.
- Las Farc tendrán que presentar listas al Congreso en las mismas condiciones que todos los partidos políticos. Al presentarse a las elecciones tendrán posibilidad de conseguir cuantas curules les sean posibles; pero si no pasan el umbral y no tuvieran derecho a ser congresistas, se les van a garantizar cinco curules en Senado y cinco en Cámara durante dos periodos. (Jaramillo, 2016)

Garantías para la oposición política. Lo primero que el Estado colombiano (no solo este gobierno) debe garantizarles a quienes dejan las armas es que no va sucederles lo mismo que a los dirigentes y militantes de la Unión Patriótica. Para esto deben brindarse garantías de seguridad a quienes participen

en la actividad política, así como a los dirigentes sociales. También deben crearse espacios para el diálogo social y la solución de las demandas de las organizaciones sociales. En este punto y de manera específica el gobierno se compromete a cumplir el artículo 112 de la Constitución que exige consensuar y llevar al Congreso el Estatuto de la Oposición, el cual debe incluir garantías para las minorías (étnicas y políticas) y para quienes se declaren independientes.

Mecanismos democráticos de participación ciudadana. Se pactó establecer un conjunto de garantías para las organizaciones y los movimientos sociales, así como para la movilización y la protesta social. También se propone democratizar y crear medios de comunicación para los nuevos movimientos políticos y las organizaciones sociales en el plano local, en el regional y en el nacional.

Medidas para promover la participación política. El acuerdo incluye una reforma electoral y política que contemple, entre otros, los siguientes puntos:

- **No condicionar la personería jurídica de los partidos a la obtención de un mínimo de votos**

Este acuerdo llevaría a eliminar el umbral como condición para tener curules en el Congreso, lo cual llevaría a prescindir de la

cifra repartidora. De esta manera volver al sistema de cuociente electoral que es mucho más democrático e incluyente, pues el que rige hoy premia las grandes votaciones y castiga a las minorías.

También aparecerán otros requisitos para evitar la proliferación y dispersión de partidos y movimientos políticos, tomando como base el número de afiliados y la existencia de elegidas democráticamente en un determinado número de municipios.

Por último, se definir un número de concejales y diputados para obtener la personería jurídica nacional.

- **Diseñar un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos**

Los partidos podrán tener carácter local, regional o nacional, y se creará un sistema que les permita ir progresando desde ser movimientos municipales a movimientos departamentales o regionales, hasta llegar a ser partidos nacionales. Estos partidos nuevos podrían competir con los actuales partidos nacionales y de este modo los obligarían a tener más sintonía con las comunidades y problemas locales o regionales.

- **Financiación de la política**

El sistema actual de financiación por parte del Estado está diseñado para perpetuar a los partidos mayoritarios en el poder, lo cual tiende a reducir la posibilidad de la alternación democrática. El acuerdo entre el gobierno y las FARC propone hacer más equitativa la distribución de los recursos, así como fomentar la inclusión de mujeres y jóvenes, y promover las buenas prácticas electorales. También se castigar a los partidos cuando sus elegidos resulten condenados por delitos contra la administración pública.

Además de destinar sumas adicionales para el fondo de financiación de los partidos, el borrador abre la posibilidad de financiar las campañas electorales con recursos exclusivamente estatales, de manera anticipada y directamente a través de los partidos, no de los candidatos. Esto impedirá que los candidatos obtengan recursos de actores privados o que busquen beneficios de la administración pública.

- **Régimen transitorio para promover y estimular los nuevos movimientos políticos**

El acuerdo establece la creación de Circunscripciones Especiales de Paz en zonas gravemente afectadas por el conflicto armado, para que elijan un determinado número de representantes a la Cámara por varios períodos electorales, es decir, de manera transitoria.

Los candidatos por esas Circunscripciones deben ser de la región e inscribirse a nombre de organizaciones de campesinos, de víctimas, de mujeres, de promotores de paz, de movimientos sociales o ambientales. No podrán inscribir candidatos los partidos con personería jurídica.

El acuerdo no establece la asignación de curules directas para los integrantes de las FARC, pero por otra parte en los círculos políticos se habla de la posibilidad de asignarle curules a la Unión Patriótica como parte del proceso de reparación colectiva por el genocidio del cual fue víctima. (Galvis, 2016)

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LAS FARC

Firmados los acuerdos alcanzados en la Habana, en relación con el fortalecimiento de la democracia, a través de la mejora en la participación política, aún persisten claros desafíos que el conjunto de los actores sociales y políticos del país deberá enfrentar, como condición para determinar el éxito de los acuerdos. Estos son:

Los límites del pluralismo político

Si bien el temor al ejercicio tiránico del poder y a las imperfecciones propias de los mecanismos de representación política (García Jurado, 2001) hacen que el debate sobre el plu-

ralismo sea central en cualquier democracia moderna, se hace necesario definir las vías y los límites del mismo. De lo contrario podríamos caer en errores ya superados como la proliferación innecesaria de movimientos y partidos políticos, lo cual lejos de fortalecer la institucionalidad colombiana terminaría por afectarla. (Uninorte, 2016)

Una construcción democrática descentralizada

Si la paz se construye desde los territorios, como se viene afirmando, son las entidades territoriales las verdaderas protagonistas en un escenario de posconflicto. Luego la simple creación de circunscripciones transitorias especiales de paz, para que las zonas más afectadas por el conflicto, cuenten con mayor representación no resulta suficiente. Sí lo sería una mayor participación en los recursos fiscales e institucionales que le den más voz a estas entidades. Una más efectiva, eficiente y legítima articulación se daría en los órdenes subnacionales. (Uninorte, 2016)

Participación de la Mujer

Resulta necesario que en un escenario de posconflicto la mujer asuma un rol protagónico. La legislación actual ha carecido de alcances jurídicos que obligue realmente a los partidos políticos a una apertura de género, es esta entonces una oportunidad para que se les permita a más mujeres llegar a espacios

de poder público. Reivindicar el papel de la mujer en los espacios democráticos trasciende a los acuerdos mismos que se están logrando en La Habana.

Tres importantes oportunidades derivan del acuerdo sobre la participación política, cada una de ellas responde a la conceptualización de democracia enunciada por Diamond, Linz y Lipset (1989) toda vez que es el proceso de transición democrática el reto central de las sociedades en el postconflicto. (Uninorte, 2016)

Así, en primer lugar, desde la perspectiva del derecho, el acuerdo establece la posibilidad para la creación de nuevos marcos jurídicos para la implementación de los puntos acordados; el Estado se ha comprometido a realizar los ajustes normativos que resulten pertinentes para la regulación de nuevas materias, el otorgamiento de nuevas competencias, la ampliación de los espacios a nivel local, el fortalecimiento de diferentes instancias de control y el establecimiento de garantías en el ejercicio político. Todo ello consolida y amplía las libertades civiles y políticas y, como consecuencia, muestra un avance en el Estado de Derecho. (Uninorte, 2016)

En segundo lugar, respecto de democracia representativa (elecciones competitivas), la inclusión de nuevos actores en la arena política, supone una ampliación no sólo cuan-

titativa, sino también cualitativa en términos ideológicos y representativos. De la misma manera, esta pluralidad de actores e intereses, contribuyen a la disminución de la marginación histórica de los mismos.

Finalmente, agregaremos, como tercera oportunidad dentro del punto de participación política, el evidente fortalecimiento de la participación ciudadana. Los diferentes mecanismos de control, rendición de cuentas y veeduría constituyen un eje fundamental para velar por la transparencia de la administración pública y avanzar en la eliminación de la corrupción y las estructuras ilegales en las instituciones públicas; así, el control y participación ciudadana resultan fundamentales. En palabras de Restrepo (1997), nos referimos a dos mecanismos de relación entre el Estado y la sociedad: la socialización del Estado, por un lado, que se refiere a la apertura de la administración pública y de los procesos de decisión y, por otro, a la auditoría social, referida al control de los ciudadanos a los funcionarios, mandatarios, presupuestos y programas públicos. (Uninorte, 2016)

Por otro lado, la participación política de las FARC y la idea de democracia directa que introduce y desarrolla el acuerdo, pone de presente un concepto de democracia para ser ejercida más allá de los partidos políticos. La postura institucional apoya que los partidos y sus representantes elegidos por el voto popu-

lar son el instrumento que permite representar los intereses de los ciudadanos en el escenario público, las FARC defienden la idea que los movimientos sociales son mucho más representativos de los intereses del pueblo que los partidos políticos y unas de sus reivindicaciones en la mesa eran que las garantías de un eventual Estatuto para la Oposición se hicieran extensivas a las movilizaciones sociales. (Benítez y Camacho, 2016)

Finalmente, el acuerdo plantea varias garantías para la participación política directa de los movimientos sociales, una Ley de Garantías, la posibilidad de que los movimientos sociales den a conocer sus propuestas en medios institucionales y regionales, la posibilidad de que formen parte de Veedurías Ciudadanas que ejerzan control frente a los gobernantes, la posibilidad de que participen en la elaboración y seguimiento a los planes de desarrollo local, integrando los Consejos Territoriales de Planeación y apoyos especiales a nuevos movimientos y partidos políticos. Sin embargo, uno de los riesgos de la inclusión de una democracia directa en el Acuerdo, la encontramos en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. Estas circunscripciones buscan integrar a las regiones más golpeadas por el conflicto y es un mecanismo que podría favorecer a las FARC en la consecución de una mayor representación política de sus bases en el Congreso.

Básicamente, en lo que consisten estas circunscripciones es en permitir que en estas regiones, y durante un período de tiempo determinado, se puedan elegir “representantes adicionales con unas reglas especiales”. Esto le abre la posibilidad a las FARC para tener un caudal político de entrada a la vida civil si es que realmente demuestran que tienen bases sociales que creen en sus ideas y que votan por ellos sin la presión de las armas. Así las cosas, el acuerdo logrado es muy beneficioso para ellos pues podrían modificar desde “abajo” el mismo sistema electoral ya que la participación de la gente sería mucho más directa en asuntos de planeación, de veeduría y de quienes llegan al Congreso (León y Ardila, 2013).

CONCLUSIONES

El posconflicto no es nuevo en Colombia ni en el mundo. En las tres últimas décadas, en los cinco continentes, por acuerdo de paz negociado entre gobiernos e insurgentes, por intervención de la comunidad internacional o porque una de las partes en conflicto se impuso, se dieron o están en curso procesos de posconflicto en varios países. Algunos de ellos son: Angola, El Salvador, Fiyi, Filipinas, Guatemala, Irlanda, Nepal, Nicaragua, República de Macedonia, Ruanda, Sri Lanka y Sudáfrica. (Santamaría, 2015)

En Colombia, durante las administraciones de Barco y Gaviria (1986- 1994), cinco grupos guerrilleros (M-19, Epl, Quintín Lame, Prt y Crs), mediante acuerdos de paz con los respectivos gobiernos, hicieron dejación de sus armas, se desmovilizaron y más de 5.000 combatientes, hombres y mujeres, se reintegraron a la vida civil y democrática del país. Desde entonces, se empezaron a aplicar distintos programas y proyectos para atender personas reintegradas a la vida civil.

Cada proceso de paz y posconflicto es diferente y único y tiene relación con situaciones propias e históricas de cada nación, pero lo interesante del caso colombiano es que el proceso de paz en curso con la guerrilla incorpora, además de elementos nuevos, todos o buena parte de los que se dieron en otros países: verdad, reparación, reconocimiento de las víctimas, justicia transicional, reformas constitucionales y políticas, proyectos y reformas económicas y sociales, dejación de armas, reintegración a la vida civil de excombatientes ilegales, cese del fuego, referendo, entre otros. (Santamaría, 2015)

Colombia ha vivido durante su historia gran cantidad de guerras civiles nacionales, más o menos once guerras según datos obtenidos de las búsquedas realizadas, las mismas se dieron entre los años 1811 a 1958, de tal manera, que *“El periodo conocido como la Violencia (1948-1964) dejó el enorme saldo*

de 250.000 asesinatos, incluyendo métodos absolutamente inhumanos de sevicia” (Elster, 2006).

Por su parte la Guerrilla en Colombia ha tenido durante años remotos un paradójico crecimiento y fortalecimiento tras el fracaso de socialismo en la ex Unión Soviética con el que parecía que los días de los movimientos guerrilleros de izquierda estaban contados.

Posteriormente, cuando comienza una gran crisis ideológica de izquierda en el mundo, varios estudiosos y teóricos llegaron a pensar y a concluir que lo mismo sucedería con aquellos movimientos de izquierda en Colombia, sin embargo el prolongado conflicto armado interno que vivía el país, las vidas humanas que cobraba, el número de grupos combatientes, el crimen organizado y el narcotráfico, el cual se ha convertido en un flagelo permanente en Colombia y que también ha causado la muerte de muchas personas, y le ha sumado más víctimas al conflicto en nuestro País, todo ello, demostraron lo contrario, de este modo reflejaron lo difícil y complejo que es el conflicto colombiano.

En ese sentido, los múltiples actores de la guerra o dirigentes de la guerra, implicados y la ruptura interna de dichos grupos armados, unido a la provisión de recursos para su sostenimiento y financiamiento de tales actividades ilícitas y delictivas, tales como: los

secuestros, las extorsiones la fabricación y tráfico de drogas ilegales, el cual es denominado hoy el día narcotráfico del conflicto armado, todos esos hechos parecieran enredar más la situación y alejar más la posibilidad de una pronta salida negociada.

Ahora bien, la presencia de los grupos armados organizados al margen de la Ley cuyas acciones y prácticas atentan contra las instituciones del Estado y la legitimidad del mismo, han hecho que sea necesario y preciso acudir a procedimientos especiales que permitan y faciliten la reincorporación a la sociedad de todos los miembros que pertenecen a dichos grupos combatientes, de tal manera que se contribuya a lograr la paz del país.

En virtud de lo anterior, se requiere buscar opciones y alternativas, entre las cuales se encuentren las vías jurídicas para lograr la consecución y el mantenimiento de una paz sostenible que sea real y concreta, todo ello, atendiendo a los preceptos y postulados constitucionales e internacionales; una paz que la propia Constitución Política de 1991 consagró no solo como un derecho sino como un deber de obligatorio cumplimiento, razón por la que se erige como un fin o propósito nacional y es quizás un objetivo central del Estado Social de Derecho que nos rige, en el cual la paz es la condición necesaria para poder ejercer y disfrutar plenamente de los derechos reconocidos por la Carta Magna, y

promover el progreso, el bienestar y la democracia plena.

El Acuerdo de Participación Política, finalmente, es un compromiso entre toda la sociedad colombiana. Un compromiso por los valores democráticos, por la participación, por la consolidación de una política incluyente, abierta a las diversas expresiones políticas, sin tener que recurrir a las armas para poder hacer sentir su voz.

La sociedad del posconflicto encontrará, en el acuerdo sobre la participación política, uno de sus puntos centrales para la terminación del conflicto. Es esta la gran oportunidad para cambiar la violencia por una mayor y mejor participación política, electoral y ciudadana: por una mejor democracia.

El acuerdo de participación política debe dar lugar a la construcción de esa participación y apertura democrática para la sociedad en su conjunto. No debe ser entendido como el sometimiento de un actor armado y la perpetuación de las condiciones de exclusión, sino por el contrario la conciencia de todos los actores armados de que hay que cambiar las dinámicas bélicas por escenarios de diálogo y construcción que faciliten la inclusión, lo que conlleva que los gobiernos, el actual y los venideros, y demás actores políticos, se comprometen en esa perspectiva. (Uninorte, 2016)



BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito el 26 de agosto de 2012 en la Habana, Cuba.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011), Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Nueva York: U.S.
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución política de Colombia.
- Cárdenas Rivera, M.E. (ed.) (2003). La construcción del posconflicto en Colombia: enfoques desde la popularidad. Bogotá: FESCOL– CEREC.
- CNMH (2014) Centro Nacional de Memoria Histórica. ¡Basta ya! Informe General de Memoria y Conflicto.
- Diamond, Larry; Linz, Juan y Lipset, Seymour (1989). *Democracy in Developing Countries Volume 4: Latin America*. Boulder: Lynne Rienner Publishers.
- Dworkin, Ronald (1977) Los derechos en serio. Español 1984. Editorial Ariel.
- ELSTER, J. (2006), Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica. Katz. Buenos Aires.
- Galvis, M.A. (2016). Colombia: RazonPublica.com. Recuperado en: <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/9557-el-acuerdo-sobre-participacion-politica-tica-2016-09-14/puntos-1-y-2-del-acuerdo>
- García Jurado, Roberto (2001). Las formas de pluralismo. *Revista Estudios*, 64-65.
- Hobbes, Thomas, Leviatán. (2003). La materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, México, Fondo de Cultura Económica.
- ICTJ. International Center for Transitional Justice. www.ictj.org. Consultado el 28.06.2015
- Interlatin, Corporation. (2015). Recuperado de: <http://www.colombia.com/actualidad/especiales/dialogos-de-paz/antecedentes/>
- Jaramillo, Ferro. J. E. (2016). Colombia: Universidad Católica de Manizales. Recuperado en: <http://ucm.edu.co/acuerdo-paz/2016/09/14/puntos-1-y-2-del-acuerdo/>
- León, Juanita. & Ardila, Arrieta. L. Colombia: La Silla Vacía. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/el-acuerdo-de-participacion-politica-lo-acordado-lo-aplazado-y-lo-ganado-46035>

- Linero, L. (2016). Colombia: Uninorte. Recuperado en: (<http://www.uninorte.edu.co/documents/12067923/12290889/PUNTO+2.pdf/122eb5c5-7a4a-4c94-b9d1-86179bda9e4b>)
- Medina, Aguilar. C., & López, Morales. D. (2013). Colombia: Ámbito Jurídico. Recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/constitucional-y-derechos-humanos/noti-130709-115-alternativas-sobre-la-participacion-politica-de-las-farc>
- Mercado, D. (2008). Manual de Teoría Constitucional. Rodríguez Quito Editores.
- Morales Nieto, Jairo (2015). ¿Qué es el postconflicto? Colombia después de la guerra. Ediciones B Colombia.
- Rawls, John. (1975) Teoría de la justicia. Fondo de Cultura Económica. Edición electrónica. 2012
- Reittberg, Angelika. (2012). construcción de paz en Colombia, editorial Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Políticas – Ceso, Bogotá, Primera Edición agosto de 2012.
- Santamaría, Ricardo. (2015). Once lecciones para el postconflicto. El Tiempo. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15659117>
- Uprimny, R. Sánchez, L. Sánchez, N. (2014) Justicia para la paz. Crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad De justicia.
- Vergara, Diego. (2011). Colombia: Google Sites. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/diegovergaraolaya/partidospoliticos>